



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 21 DE MARZO DE 1985

NUMERO 23

SUMARIO

I. Disposiciones Estatales

- RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 1985, por el que se extiende al ejercicio de 1985, la autorización al Banco Hipotecario de España, para conceder préstamos al amparo del artículo 11 del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, a funcionarios trasladados a Comunidades Autónomas 296

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Educación y Cultura

- CORRECCION de error material al Decreto 8/1985, publicado en el D.O.E. número 21 de 14 de marzo de 1985 297

Consejería de Emigración y Acción Social

- CORRECCION de error material al Decreto 9/1985, publicado en el D.O.E. número 21 de 14 de marzo de 1985 297

Consejería de Industria y Energía

- ORDEN de 15 de marzo de 1985, por la que se cesa como Asesor Tecnológico Industrial del Instituto de Pequeña y Mediana Empresa Industrial al ingeniero industrial D. José Bonifacio Martínez 297
- ORDEN de 15 de marzo de 1985, por la que se nombra Asesor Tecnológico Industrial y del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial a D. José Luis Navarro Rivera 297

Consejería de Sanidad y Consumo

- ORDEN de 26 de febrero de 1985, de la Consejería de Sanidad y Consumo, sobre provisión interina de plazas de los Cuerpos Sanitarios Locales dependientes de esta Consejería 298

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- RESOLUCION de 13 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana sobre enajenación de solares para viviendas e instalaciones de industrias ... 299
- RESOLUCION de 13 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Toril sobre permuta finca perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento por otro de propiedad particular 300
- RESOLUCION de 13 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres, sobre otorgamiento de escritura de la casa solar número 21, manzana F, al sitio de la Barriada de El Carneril a instancia de doña Catalina Iglesias Muriel 300

Consejería de Educación y Cultura

- RESOLUCION de 5 de marzo de 1985, de la Dirección General de Juventud y De-

	Pág.		Pág.
portes de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se oferta el uso de las plazas de sus instalaciones de albergues y campamentos para 1985	301	— RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de «Restauración del Castillo de Montánchez»	302
— RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de «Consolidación del Dolmen de la Granja de Toriñuelo»	302	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
— RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de «Cerramiento y cubrición del yacimiento protohistórico de Cancho Roano»	302	— RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sobre adjudicación de los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias de Puebla de Sancho Pérez	302

I. Disposiciones Estatales

RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 1985 por el que se extiende al ejercicio de 1985 la autorización al Banco Hipotecario de España para conceder préstamos al amparo del artículo 11 del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, a funcionarios trasladados a Comunidades Autónomas.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de febrero de 1985, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Acuerdo extendiendo al ejercicio de 1985 la autorización al Banco Hipotecario de España para conceder préstamos al amparo del artículo 11 del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, a funcionarios trasladados a Comunidades Autónomas»

El mencionado acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

A N E X O

El acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de junio de 1984 autorizó al Banco Hipoteca-

rio de España a conceder con cargo a la dotación ordinaria de sus líneas de viviendas, en el ejercicio de 1984, los préstamos a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, por el que se dictan normas para facilitar el traslado de personal y para dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los servicios del Estado transferidos a las mismas.

La experiencia obtenida hasta ahora por el Banco en la concesión y formalización de estos préstamos, así como la demanda que todavía sigue acudiendo al Banco aconsejan hacer uso de lo dispuesto en el número 4 del citado acuerdo, que preveía en el caso de que las circunstancias lo aconsejaren y los medios financieros lo permitieran, pudiese extenderse esta financiación por ejercicios sucesivos, previo acuerdo del Consejo de Ministros.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de la Presidencia, de Economía y Hacienda y de Administración Territorial y oído el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el Consejo de Ministros acuerda elevar la siguiente propuesta de acuerdo:

Unico.—Se autoriza al Banco Hipotecario de España a conceder con cargo a la dotación ordinaria de sus líneas de viviendas en el ejercicio de 1985, los préstamos a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, y en las condiciones determinadas en el acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 20 de junio de 1984.

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

CORRECCION DE ERROR Material al Decreto 8/1985, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 21 de 14 de marzo de 1985.

Padecido error material en la inserción del Decreto 8/1985, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 21 de 14 de marzo de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 281, donde dice «Decreto 8/1985, de 5 de febrero de 1985, debe decir Decreto 8/1985, de 5 de marzo de 1985».

Y en la página 282, a continuación de «Mérida», debe añadirse «6 de marzo de 1985».

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

CORRECCION DE ERROR material al Decreto 9/1985 publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 21 de 14 de marzo de 1985.

Padecido error material en la inserción del Decreto 9/1985, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 21 de 14 de marzo de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 282, donde «dice Decreto 9/1985, de 5 de febrero de 1985» debe decir «Decreto 9/1985, de 5 de marzo de 1985».

Y en la página 282, a continuación de «Mérida», debe añadirse «6 de marzo de 1985».

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 15 de marzo de 1985, por la que cesa como asesor tecnológico industrial, y del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial el Ingeniero Técnico Industrial Don José Bonifacio Martínez.

Ilmos. Sres.:

En uso de las facultades conferidas a esta Consejería por los convenios suscritos entre la misma, la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnológica, y el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, vengo en disponer el cese a petición propia de Asesor Tecnológico de la región para el Desarrollo Tecnológico Industrial (C.D.T.I.), y del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (I.M.P.I.), de

don José Bonifacio Martínez, Ingeniero Técnico Industrial.

Lo que comunico a V.V.I.I., para su conocimiento y efectos.

Mérida, 14 de marzo de 1985.

El Consejero de Industria y Energía,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Directores Generales de Industria y Energía, y Política y Desarrollo Industrial.—Mérida.

ORDEN de 15 de marzo de 1985, por la que se nombra asesor tecnológico industrial y del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial al Ingeniero Industrial Don José Luis Navarro Rivera.

Ilmos. Sres.:

En uso de las facultades conferidas a esta Consejería, en los convenios suscritos entre la misma y la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnológica, y el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, y con el fin de seguir realizando los objetivos principales de dichos convenios, como es el asesoramiento a las empresas respectivas en cuanto a la Innovación Tecnológica, así como sobre el Desarrollo y Coordinación de todas aquellas actividades encomendadas a favorecer la potenciación de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra asesor Tecnológico Industrial (C.D.T.I.), y del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (I.M.P.I.), al Ingeniero Industrial don José Luis Navarro Rivera.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que comunico a V.V.I.I., para su conocimiento y efectos.

Mérida, 14 de marzo de 1985.

El Consejero de Industria y Energía,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Directores Generales de Industria y Energía, y Política y Desarrollo Industrial.—Mérida.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 26 de febrero de 1985, de la Consejería de Sanidad y Consumo, sobre provisión interina de plazas de los Cuerpos de Sanitarios Locales dependientes de esta Consejería.

En orden a asumir las competencias de la Consejería en materia de nombramiento de personal sanitario interino, y para una mayor eficacia en la tramitación y gestión de nombramientos de interinos sanitarios locales en concordancia con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 2223/84, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 33-6.º y 55 de la Ley 2/84 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º

1.1.—Se delega en los Directores Provinciales de Salud las competencias para efectuar nombramientos y ceses de los funcionarios interinos, objeto de la presente Resolución.

1.2.—El nombramiento de funcionarios interinos para la provisión de vacantes en los Cuerpos de Sanitarios Locales, se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente disposición.

Artículo 2.º

2.1.—La provisión interina de vacantes se realizará entre los que figuren inscritos en el Libro de Registro que a tal efecto se lleve en las Direcciones Provinciales de Salud, de facultativos, ATS y matronas desempleadas.

2.2.—Para ser inscrito en el citado Libro de Registro habrá de presentar el título académico correspondiente, y certificado del INEM de hallarse inscrito como demandante de empleo.

2.3.—La Secretaría General propondrá al Director Provincial de Salud, para cubrir la plaza vacante, a la persona que reúna los requisitos exigidos para la misma, y que figure en el Libro de Registro con mejor puntuación, de acuerdo con el baremo que se inserta en el anexo I.

2.4.—A la propuesta unirá certificado de la existencia de la vacante que se pretende cubrir, de que el candidato propuesto figura en el Libro de Registro con mejor puntuación, y los datos personales del último ocupante, fecha y causa del cese.

Artículo 3.º

3.1.—A la propuesta se adjuntarán los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Copia compulsada del D.N.I.

- Copia compulsada del Título Académico.
- Certificado de Colegiación.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

- Declaración jurada de no percibir retribución alguna de la Administración Pública.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo de cualquiera de las Administraciones Públicas.

- No estar comprendido en lo previsto en el apartado 3 de este artículo.

3.2.—Cumplidos los anteriores trámites, el Director Provincial de Salud, procederá al nombramiento, que se notificará al interesado.

El nombramiento se remitirá a la Dirección General de la Función Pública para que le sea asignado número de Registro de Personal.

3.3.—Los nombrados para una plaza que no tomen posesión de ella o los que sin causa justificada renuncien a la misma, o los que aleguen méritos que no resulten probados, no podrán ser inscritos nuevamente hasta transcurrido el plazo de un año.

Artículo 4.º

Contra los nombramientos y ceses efectuados por las Direcciones Provinciales de Salud, podrá interponerse recurso de Reposición ante el ilustrísimo señor Secretario General Técnico.

DISPOSICION FINAL

Por las Direcciones Provinciales de Salud se adoptarán las medidas necesarias para el mejor desarrollo y aplicación de la presente Resolución.

Badajoz, a 26 de febrero de 1985.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

BAREMO PROFESIONAL DE LOS SANITARIOS LOCALES INTERINOS

Base Primera

I.—Por cada Matrícula de Honor durante la carrera	0'10
II.—Por cada sobresaliente durante la carrera	0'05
III.—Por grado de licenciado (sin premio extraordinario o sobresaliente 0'50 puntos más)	0'50
IV.—Por grado de doctor (sin premio extraordinario o «Cum Laude» 1 punto más)	1'00
V.—Por Diplomado en Sanidad	0'75
VI.—Por oficial sanitario o Master en Salud Pública	2'00

VII.—Por servicios prestados en la Seguridad Social o en el sector público con ocupación de plazas de interinos, contratados o sustitución por meses de servicio (hasta un máximo de 6 puntos) 0'10

VIII.—Por MIR o FIR que haya cumplido el período completo en las especialidades de Medicina Familiar o Comunitaria, Medicina Interna, Medicina Preventiva, y Médico o Farmacéutico especialistas 2'50

IX.—Por trabajos científicos publicados sobre Epidemiología, Salud Pública o Atención Primaria (hasta un máximo de 2 puntos) 0'20

X.—Por cursos (hasta un máximo de 3 puntos)

— De hasta 7 días de duración 0'10

— De 30 días de duración 0'50

— De más de 30 días de duración 0'75

XI.—Por participación como ponente en cursos, Congresos, Charlas divulgativas sobre Epidemiología, Salud Pública o atención primaria (hasta un máximo de 1 punto) 0'20

XII.—Otros méritos relacionados con la profesión, hasta un máximo de 2'00

XIII.—Por cada mes en paro a partir de la fecha de colegiación (hasta un máximo de 6 puntos) 0'80

XIV.—Por haber sido desplazado como interino (esta preferencia se perderá, si fueran convocadas oposiciones al cuerpo y el interesado no concurriera a las mismas o no las superase) 1'25

Base Segunda

BAREMO ESPECIFICO PARA ATS O DIPLOMADO EN ENFERMERIA INCLUYENDO LOS ANTERIORES

XV.—1) Por cursos de Epidemiología, atención primaria, Salud Pública o similares de un máximo de 20 horas 0'50

2) Por cursos de más de 40 horas 1'00

3) Por cursos de más de 100 horas ... 1'50

(Los apartados 1), 2), y 3) hasta un máximo de 3 puntos).

4) Por participación como ponente en cursos, Congresos, Charlas divulgativas sobre Epidemiología o Enfermería de la Comunidad, (hasta un máximo de 1 punto) 0'20

XVI.—Por ATS o DUE con especialidad oficialmente reconocida 2'50

Base Tercera

XVII.—FARMACEUTICOS TITULARES: Será condición obligatoria tener farmacia abierta en el partido farmacéutico donde se solicite la plaza, así como laboratorio debidamente equipado.

Base Cuarta

APLICACION DE CARGAS FAMILIARES

XVIII.—Por cada una de las cargas familiares 0'50

(No se considera carga familiar el cónyuge o afín con ingresos o en situación laboral activa. En esta misma situación, no se considera carga familiar al primer hijo, cuya custodia económica depende del cónyuge en situación laboral activa).

Base Quinta

XIX.—Los interinos, cuando sean desplazados por un titular, y siempre que haya desempeñado su función durante un mínimo de 30 meses, pasarán al final, en el orden establecido en el Libro de Registro y no se le computará de nuevo su baremo hasta haber transcurrido un año desde que fuera desplazado.

Base Sexta

XX.—Los méritos a que hace referencia el baremo, deberán ser acreditados mediante documentos compulsados. Cualquier falseamiento de los mismos dará lugar a la suspensión a que hace referencia el artículo 3.3.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 13 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana sobre enajenación de solares para viviendas e instalación de industrias.

Examinado el expediente instruido por el

Ayuntamiento de E.L.M. Pueblonuevo Guadiana para la enajenación de solares para viviendas e instalación de industrias.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 20-VII-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de

1.402.500 pesetas (un millón cuatrocientas dos mil quinientas pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 20.100.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 25 de febrero de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de E.L.M. Pueblonuevo del Guadiana.

Cáceres, 13 de marzo de 1985.

El Director General de Admón. Local,

RESOLUCION de 13 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Toril sobre permuta finca perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento por otro de propiedad particular.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Toril para la permuta de finca perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento por otro de propiedad particular.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 12-II-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 400.000 pesetas (cuatrocientas mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Toril es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 7 de marzo de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Toril.

Cáceres, a 13 de marzo de 1985.

El Director General de Admón. Local,

RESOLUCION de 13 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura de la casa solar número 21, manzana F, al sitio de Barriada de El Carneril a instancia de doña Catalina Iglesias Muriel.

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por doña Catalina Iglesias Muriel para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 21 de la manzana F, al sitio Barriada de El Carneril.

RESULTANDO: Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 8 de febrero de 1985.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de 450.000 pesetas (cuatrocientas cincuenta mil pesetas).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente, se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 5 de marzo de 1985, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

Cáceres, 13 de marzo de 1985.

El Director General de Admón. Local,

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 5 de marzo de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura por la que se oferta el uso de las plazas de sus instalaciones de albergues y campamentos para 1985.

La Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, oferta el uso de las plazas de sus instalaciones y campamentos, en oferta concertada de servicios-1985. Las instalaciones, plazas, modalidades y turnos que se ofretan son los siguientes:

INSTALACION		2. ^a Junio	1. ^a Julio	2. ^a Julio	1. ^a Agosto	2. ^a Agosto	1. ^a Septiembre
Campamento «Emperador Carlos» Jerte (CACERES)	Modalidad	1. ^a , 2. ^a				2. ^a , 3. ^a	2. ^a , 3. ^a
	Plazas	250				250	250
Campamento «Alfredo Rivas» Herrera del Duque (BADAJOZ)	Modalidad	1. ^a , 2. ^a			1. ^a , 2. ^a , 3. ^a	1. ^a , 2. ^a , 3. ^a	1. ^a , 2. ^a , 3. ^a
	Plazas	150			150	150	150
Albergue Juvenil «Ntra. Sra. Guadalupe» Valencia de Alcántara (CACERES)	Modalidad	2. ^a , 3. ^a				2. ^a , 3. ^a	2. ^a , 3. ^a
	Plazas	100				100	100
Residencia Juvenil Juan XXIII BADAJOZ	Modalidad		2. ^a , 3. ^a	2. ^a , 3. ^a	2. ^a , 3. ^a	2. ^a , 3. ^a	
	Plazas		110	110	110	110	

Las Asociaciones o Entidades que deseen mayor información o quieran adquirir el modelo de instancia deberán dirigirse a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y de Cáceres (calle Ancha, 6).

Badajoz, 5 de marzo de 1985.

El Director General de Juventud y Deportes,

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de «Consolidación del Dolmen de la Granja de Toriñuelo».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley 1/1984 de 20 de junio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se hace pública la Resolución de adjudicación de fecha 4 de marzo de 1985, efectuada por el sistema de contratación directa de las obras de «Consolidación del Dolmen de la Granja de Toriñuelo» a favor de don Jerónimo Rodríguez Bordallo, en la cantidad de 1.787.620 pesetas.

Badajoz, 14 de marzo de 1985.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de «Cerramiento y cubrición del yacimiento protohistórico de Cancho Roano».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley 1/1984 de 20 de junio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se hace pública la Resolución de adjudicación de fecha 4 de marzo de 1985, efectuada por el sistema de contratación directa de las obras de «Cerramiento y Cubrición del Yacimiento Protohistórico de Cancho Roano» a favor de don Juan Márquez Cabrera, en la cantidad de pesetas 5.632.854.

Badajoz, 14 de marzo de 1985.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de «Restauración del Castillo de Montánchez».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 25

de la Ley 1/1984 de 20 de junio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se hace pública la Resolución de adjudicación de fecha 8 de marzo de 1985, efectuada por el sistema de contratación directa de las obras de «Restauración del Castillo de Montánchez», a favor de Construcciones Abreu, S. A., en la cantidad de 2.880.000 pesetas.

Badajoz, 14 de marzo de 1985.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sobre la adjudicación de los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias de Puebla de Sancho Pérez.

Vista la Propuesta de Adjudicación de la Mesa para la realización de los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias del municipio de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), incluida la confección de la Cartografía necesaria: 1:10.000 para el término municipal y 1:2.000 para el núcleo urbano y área del balneario de El Rapaso, en base al anuncio aparecido en el Diario Oficial de Extremadura número 1, de 4 de enero de 1981, esta Consejería, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16.ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas por los que se han de regir los Concursos públicos para la realización de los trabajos de Planeamiento Urbanístico de la Región Extremeña, aprobados por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el día 8 de noviembre de 1983, RESUELVE:

Adjudicar la realización de los trabajos de Planeamiento Urbanístico consistentes en la redacción de las Normas Subsidiarias del municipio de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), incluida la confección de la Cartografía necesaria 1:10.000 para el término municipal y 1:2.000 para el núcleo y área del balneario de El Rapaso, ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas, con un presupuesto de 3.500.000 pesetas (tres millones quinientas mil pesetas); a don Mario José Mañas López.

Mérida, 13 de febrero de 1985.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,

JUAN SERNA MARTIN